

Actuación nº 3 y aceptación de la cesión de terrenos en la misma.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. José Luis Milagro Royo, en nombre y representación de la Sociedad "Residencia Andrómeda S.A." en la que solicita, se proceda a la aceptación por el Excmo. Ayuntamiento de Haro, de la cesión de terreno obligatoria y gratuita de los terrenos que el Plan General de Ordenación Urbana de Haro califica como viales de uso y dominio Público y espacios libres de uso público, en la Unidad de Actuación nº 3.

Visto el Estudio de Detalle de la citada Unidad de Actuación, redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Alegre Cereceda y aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 26 de diciembre de 1990.

Considerando que no es necesaria la reparcelación de la Unidad de Actuación citada conforme al art. 73 a) del Reglamento de gestión.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Declarar innecesaria la reparcelación en la Unidad de Actuación nº 3, por pertenecer la totalidad de los terrenos de la zona afectada a un sólo propietario y resultar en consecuencia suficientemente equitativo el reparto de beneficios y cargas entre los interesados.

2).— Aprobar la localización de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento, aceptando la cesión de los mismos, que previa segregación, se ceden al Ayuntamiento de Haro con carácter gratuito, libre de cargas, gravámenes, arrendatarios y ocupantes de las porciones calificadas como vial y espacio libre público y que se describe a continuación:

a).— Cesión de terrenos para viales. Suman una superficie total de 2.110,50 metros cuadrados y son los siguientes:

— Zona Norte, una franja de terreno ubicada en el ángulo Noroeste del solar de forma triangular limitada por la tapia del solar y la línea paralela a las fachadas de los edificios existentes en la calle Castilla, y a una distancia de las mismas de 15 metros.

— Zona Oeste, una franja de terreno de forma rectangular limitada por el emplazamiento del solar y la línea paralela a las fachadas de los edificios existentes en la Calle Travesía N-232 y a una distancia de las mismas de 20 metros.

— Zona Sur, una franja de terreno de forma triangular limitada por el cerramiento actual del solar y una línea retranqueada, eje de la calle con la que linda a una distancia de 12,50 metros de dicho eje en el ángulo Suroeste y 7,50 metros del punto anterior, medidos a lo largo del eje de la calle.

— Angulo Noroeste, porción de terreno limitado por las líneas de retranqueo descritas en los puntos "zona norte" y "zona este" y un arco de circunferencia con radio 19 metros y tangente con las alineaciones Norte y Oeste.

— Angulo Suroeste, porción de terreno limitado por las alineaciones Oeste y Sur y un arco de circunferencia tangente a dichas alineaciones y con 5 metros de radio.

b).— Espacios libres de uso público: Superficie de 4.855,07 metros cuadrados comprendida en la Zona Este del solar, que queda definida por los límites Norte, Este y Sur del actual solar y una línea paralela al eje de la travesía N-232 y a una distancia de 50 metros de la alineación del solar descrita en el punto "zona oeste". Quedan también cedidas gratuitamente todas las edificaciones existentes dentro de dichos terrenos.

3).— Declarar la afectación con carácter real de la parcela que permanece como de propiedad particular dentro de la Unidad de Actuación citada al cumplimiento de las cargas y pago de los gastos inherentes a la urbanización de los terrenos de cesión al Ayuntamiento. Esta afectación real será objeto de anotación en el Registro de la Propiedad.

4).— Incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo o afectar a los usos previstos en el Plan, los referidos terrenos de cesión obligatoria y gratuita, que mediante el presente acuerdo quedan cedidos de Derecho al Municipio.

5).— Ordenar al propietario de los terrenos la ejecución de las obras de urbanización correspondientes a la referida Unidad de Actuación de acuerdo con el Proyecto de urbanización redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Alegre Cereceda y aprobado por este Ayuntamiento en esta sesión de Pleno.

6).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para otorgar escritura pública de la referida cesión y dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

Haro, 23 de abril de 1991.

**AYUNTAMIENTO DE HORMILLA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991*

III.C.610

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	6.416.119

2	Impuestos Indirectos.....	754.000
3	Tasas y otros ingresos.....	7.871.102
4	Transferencias corrientes.....	3.500.000
5	Ingresos patrimoniales.....	250.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
7	Transferencias de capital.....	10.893.770
9	Variación de pasivos financieros.....	1.043.685
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>		<b>30.728.676</b>

**GASTOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones de Personal.....	5.547.438
2	Compra de bienes corrientes y de servicios.....	7.593.624
3	Intereses.....	76.214
4	Transferencias corrientes.....	350.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales.....	16.616.400
9	Variación de pasivos financieros.....	545.000
<b>TOTAL GASTOS.....</b>		<b>30.728.676</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Hormilla, a 6 de mayo de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LEZA DE RIO LEZA**

*Exposición pública del proyecto de rehabilitación interior y exterior del Ayuntamiento de Leza de Río Leza* III.C.639

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, en sesión del día 5 de Mayo de 1991, el proyecto técnico de "Rehabilitación interior y exterior del Ayuntamiento de Leza de Río Leza", redactado por D. Julio Blas Pelegrín Lavado, con un presupuesto de 16.250.000 Pts., se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el citado proyecto.

Leza de Río Leza, 6 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Expedientes Administrativos de Apremio: Notificación Providencia de Embargo* III.C.582

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo que se sigue por esta Hacienda Municipal, contra los deudores que se expresan por los débitos, cuyas notificaciones de las providencias de apremio se efectuaron oportunamente y que ascienden a las cantidades y conceptos que se indican, se ha dictado la siguiente providencia, que copiada literalmente dice:

"PROVIDENCIA: Notificados a los deudores que se expresan los débitos perseguidos en los expedientes que se indican, conforme a lo dispuesto en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido los plazos habilitados sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento".

Y siendo desconocidos los domicilios actuales de los deudores indicados se les requiere para que se presenten en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de notificarles la providencia de embargo de bienes, advirtiéndoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado se les tendrá por notificados a todos los efectos, dándose cumplimiento a la Providencia que antecede iniciándose las diligencias de embargo, significándoles a estos efectos que pueden solicitar expresamente la alteración del orden de los bienes que preferentemente deban ser trabados, sin que en ningún caso, pueda posponerse el embargo metálico.

Contra esta Providencia pueden presentar recurso, ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente a la publicación del presente requerimiento no suspenderá el procedimiento de apremio,